JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA- DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ANTE LA DNCP PARA LLAMADO POR AD REFERENDUM.

BASE LEGAL: LEY 3.966/010 ORGANICA MUNICIPAL- LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

La Junta Municipal de Nueva Esperanza- Departamento de Canindeyú en cumplimiento al Art 14 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas, autoriza al Ejecutivo Municipal a iniciar el procedimiento ante la DNCP para inicio de llamado de:

No:	ID:	Descripción:	Tipo de Procedimiento:
1.-	373.691	Contratación de Servicio de Elaboracion de Proyectos de Inversion	Contratación Directa

La contratación es por Ad Referéndum con inicio de procedimiento y culminación en el año 2020. La Junta Municipal manifiesta su conformidad y expresa que la Institución Municipal cuenta con recursos económicos depositados en las diferentes Ctas. Ctes. Habilitadas en entidad bancaria a nombre de la Institución Municipal. El objeto de gasto está registrado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza para el ejercicio 2020.

Nueva Esperanza, 30 de diciembre de 2019

Abg. Margarita Mareco Pérez
Secretaria de la Junta Municipal

Vladimir Cortina
Presidente de la Junta Municipal